

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Con fecha 3 de febrero de 2010 se ha dictado por la Alcaldía el siguiente:

Decreto.-Visto lo actuado en el expediente de referencia, relativo al deficiente estado de conservación del inmueble sito en plaza de San Andrés, número 5, de esta ciudad, referencia catastral 3151013UK4235S0002RY, y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante resolución de la Alcaldía de 9 de julio de 2008, a tenor de lo informado por los Servicios Técnicos de Urbanismo, se ordena a don Santos Sánchez Muñoz, propietario del referido inmueble, que proceda a ejecutar las siguientes actuaciones:

-Rehabilitación integral del inmueble. Para ello se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico.

-Plazo de ejecución: Cinco meses para el inicio de las obras.

-Previamente, y en plazo máximo de dos meses, se deberá aportar un informe técnico completo, detallando el estado de conservación del edificio, siguiendo las especificaciones del artículo 138.1 del TRLOTAU, por ser edificio catalogado.

2. Con fecha 24 de septiembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la citada orden de ejecución, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, ante la imposibilidad de practicar su notificación al interesado.

3. Constatada la no ejecución de las actuaciones ordenadas, y a tenor de lo informado por los Servicios Técnicos de Urbanismo con fecha 27 de julio y 1 de septiembre de 2009, se pone en conocimiento de la propiedad en fecha 14 de septiembre la valoración económica estimativa del coste del informe técnico requerido, descriptivo del estado del inmueble, asciendo a la cantidad de 660,00 euros más IVA, otorgándole al efecto el trámite de audiencia por término de quince días con el fin de que formulase las alegaciones y presentase los documentos que considerase oportuno en defensa de su derecho.

4. Con fecha 10 de diciembre se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo dicha comunicación de la valoración económica ante la imposibilidad de su notificación al interesado; no constando la presentación de alegaciones en el plazo conferido.

CONSIDERANDO

1. Que la Administración podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria de sus actos administrativos en los supuestos que, por no ser personalísimos, puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado, en virtud de los arts. 95 y 98 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Que los artículos 140.2 y 176 del TRLOTAU-M facultan a los Ayuntamientos para utilizar la ejecución forzosa y la vía de apremio para exigir el cumplimiento de los deberes de conservación a los propietarios de los inmuebles.

De conformidad con los antecedentes expuestos, en ejecución de lo dispuesto por Decreto de fecha 9 de julio de 2008, y por aplicación del artículo 98 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, he resuelto:

Primero: Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales que procedan a la ejecución subsidiaria con costes a cargo de don Santos Sánchez Muñoz, de las actuaciones descritas en la citada resolución de la Alcaldía, en particular la elaboración de un informe técnico completo, detallando el estado de conservación del edificio sito en plaza San Andrés, número 5, con referencia catastral 3151013UK4235S0002RY, siguiendo las especificaciones del artículo 138.1 del TRLOTAU y conforme a la estimación económica efectuada con fecha 1 de septiembre de 2009 por los Servicios Técnicos de Urbanismo.

Comoquiera que intentada la notificación de dicha Resolución a don Santos Sánchez Muñoz, quien figura como propietario del referido inmueble; la misma no se ha podido practicar, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, se procede a su publicación; advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso, por tratarse de la ejecución de un acto firme en vía administrativa.

Talavera de la Reina 3 de junio de 2010.-El Alcalde, por delegación de firma (resolución de 20 de junio de 2007), la Concejala Delegada de Urbanismo, María Angeles García Gómez.

N.º I.-6582